PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LA POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI"

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

METROCALI S.A., suscribió un convenio interadministrativo con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en la que la entidad se obliga a brindar soporte económico y/o logístico y/o servicios a la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Santiago de Cali que le permita a esta cumplir con las obligaciones que asume con el convenio interadministrativo por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($233.224.320.oo).

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santiago de Cali, el 03 de octubre de 2009 mediante oficio No.1004/COMAN-JEFAD-MECAL-29, suscrito por el Coronel MIGUEL ANGEL BOJACA ROJAS, Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en atención al convenio interadministratvio envió los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Que parte de estos elementos que brindan soporte logístico es que METROCALI S.A., adquiera para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santiago de Cali, los que se van a describir:

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL PRECIO MAS BAJO, EN LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LA POLICIA NACIONAL.

2.2.- ALCANCE DE LA CONTRATACION

Se requiere adquirir:

.- Una (1) Puerta Entamborada en triplex
.- Un (1) Black out
.- Un (1) Espejo biselado
.- Treinta (30) sillas en paño azul sin brazos

.- Cincuenta (50) escudos en cuero repujado
.- Un (1) Mantel con escudo de la Mecal Bordado.
.- Cuatro (4) Manteles en lino blanco.

2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

CANTIDAD	DETALLE
1	PUERTA ENTAMBORADA en triplex pizano con estructura en cedro y chapa de lujo de 80 cms x 2.0 mts. – Pintada, debe aincluir instalación.
1	BLACK OUT, Estilo: enrollable, Medidas: 1,97 x 1,40, 3,16 Mts2
1	BLACK OUT, Estilo: enrollable, Medidas: 1,01 x 1,40, 1,65 Mts2
1	BLACK OUT, Estilo: enrollable, Medidas: 1,95 x 1,40, 3,15 Mts2
1	SOPORTE INTERMEDIO PARA BLACK OUT, Medida: 2 Mts2
1	DIVISIÓN PARA BAÑO de 8Milímetros, medida 131,5 x 2 Mts. Con talla sin defirnir
1	ESPEJO BISELADO de 4 Milímetros, dilatado, 70 x 60 cms.
30	SILLAS TIPO GERENTE, Ergonómica, sistema de elevación neumática, sin brazos, cubierta externa en el espaldar en polipropileno, base en nylon de 5 aspas con rodachines de doble espuma, acabados en paño azul, microfibra, kordoban.
50	ESCUDO ELABORADO EN CUERO REPUJADO, CON ESTUCHE FORRADO EN TERCIOPELO
1	MANTEL CON ESCUDO DE LA POLICIA BORADO, elaborado en lino de alta calidad o en pana, color verde, con escudo de la policía bordado en frente, con fleco dorado alrededor. Medida para mesa de 2 Mts. De largo x 0,70 de ancho x 0,85 de alto
4	MANTEL en lino atlas blanco, medidas 0,67 x 1,60 x 0.50

2.4.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Contrato de compraventa derivado de una subasta inversa a través de invitación pública, de conformidad con el Decreto 3576 de 2009.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales como son: La licitación Pública como regla general, y la selección abreviada; el concurso de méritos y la contratación directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

De acuerdo al objeto que se pretende contratar, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación lo conforman:

.- La Constitución Política de Colombia
.- La ley 80 de 1993
.- La ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
.- Decreto 3576 de 2009
.- Decreto 4828 de 2008 y demás normas vigentes, normas orgánicas del presupuesto y demás normas concordantes en la materia, civiles y comerciales.

4.- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 4, del artículo 3 y 57 del decreto 2474 de 2008, la entidad estimó el costo, en consideración a los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros del contrato a celebrar, se ha apropiado para el presente proceso de selección la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS

SETENTA Y OCHO MIL UN PESOS MCTE ($16.278.001), IVA incluido, dicho valor corresponde al presupuesto oficial.

VALOR, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

Valor estimado: ($16.278.001)
Plazo: la ejecución del presente contrato es instantánea.
Lugar de ejecución: Santiago de Cali

4.1.- FORMA DE PAGO

El valor será cancelado en **un solo** pago previa presentación de la factura y entrega del bien a entera satisfacción a **METROCALI S.A.**

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme lo expresado en los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, concordado con el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel con el menor precio.

6.- RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueden afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad.

7.- MECANISMOS DE COBERTURA

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el (los) contratista(s) se obligarán a constituir a favor de METROCALI S.A, y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía que ampare

las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SERVICIO: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, cubrirá el plazo del mismo y un (1) año más.

Para dar aplicabilidad a los riesgos amparados, aprobación y ejecución de la garantía se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Decreto 4828 de 2008.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se desprenden del mismo no se vislumbra posibles reclamaciones en contra de la entidad por terceros, motivo por el cual no se hace necesario establecer la cláusula de indemnidad dentro del contrato que se suscriba con el oferente elegido.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2010.

MARCELA CALDERON GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL
METROCALI S.A

(Original Firmado)

Elaboró: Erika Aguilar
Revisó: Rodrigo Salazar – Oficina Jurídica
Aprobó: Marcela Calderón- Secretaria General